

**Dirección General de Comunicación**

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020  
**Comunicado de Prensa DGC/382/2020**

**Dirige CNDH Recomendación al Instituto Nacional del Suelo  
Sustentable por el incumplimiento de un laudo laboral**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 65/2020 al Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), José Alfonso Iracheta Carroll, por el incumplimiento de un laudo que ordena reinstalar a una persona como Delegado Estatal en Morelos.

El 14 de noviembre de 2019, la CNDH radicó el expediente de queja de una persona quien refirió que en julio de 2010 presentó una demanda en contra de la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra -hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable- en la que solicitó diversas prestaciones laborales. Al final del juicio laboral, se dictó el laudo correspondiente donde se determinó que la víctima comprobó la procedencia de sus acciones.

Tras analizar el expediente, este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia y al plazo razonable por parte del INSUS al no reinstalar a la víctima en el puesto que desempeñaba hasta antes de su despido, en los términos y condiciones idénticos, pagarle los salarios caídos, el aguinaldo correspondiente a la segunda parte de 2009, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario, así como la exhibición de las constancias de aportaciones a la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y las relativas a las cuotas obrero patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La Comisión determinó que, al no acatar dicho ordenamiento, las personas servidoras públicas del INSUS actuaron fuera de las directrices que los rigen e incurrieron en omisión al no solicitar, a partir de la fecha en que se declaró firme el laudo, el presupuesto requerido para su cumplimiento.

Por lo anterior, se solicita al Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable reparar el daño ocasionado e inscribir a la persona afectada en el Registro Nacional de Víctimas; además de cumplir, sin dilación, el respectivo laudo en todos sus términos.

También se solicitó colaborar con la CNDH en el procedimiento que inicie ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a fin de determinar las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas que hayan participado en los hechos y elaborar un plan de trabajo que permita enfrentar y dar cabal cumplimiento a los laudos firmes emitidos por las autoridades laborales.

Por último, impartir un curso en materia de derechos humanos, en específico sobre el derecho a la legalidad y seguridad jurídica; acceso a la justicia y al plazo razonable, dirigido al personal adscrito al INSUS.

La Recomendación 65/2020, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).